

ACTUALIDAD JURÍDICA

TINOCO, TRAVIESO, PLANCHART & NÚÑEZ

A B O G A D O S

1914

Diciembre 2012 | N° 122

EDITORIAL

En el presente Actualidad Jurídica informamos sobre la Providencia Administrativa N° SNAT/INTI/GR/DRCC/2012-0066 dictada por el Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en fecha 10 de diciembre de 2012.

Les recordamos la importancia para nosotros de sus comentarios y sugerencias para hacer de *Actualidad Jurídica* un instrumento de utilidad para todos ustedes. Nuestro boletín contiene material para fines de información general solamente; no constituye un análisis completo de las materias tratadas y no deberá ser considerado como asesoría legal. En caso de no estar interesado en recibir el presente boletín o desear que sea otra persona de su organización quien lo reciba, envíenos un mensaje por correo electrónico a orepresas@ttn.com.ve o a través de nuestros faxes 0212-9531053/8365/7583.

NORMATIVA

Providencia Administrativa
mediante la cual se establece
el Calendario de Sujetos
Pasivos Especiales y Agentes
de Retención para las
obligaciones del año 2013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.068 de fecha 10 de diciembre de 2012

- **Objeto:** Publicar el calendario de los sujetos pasivos especiales y agentes de retención, para las obligaciones tributarias que deben cumplirse en el año 2013.

- Aquellos sujetos que hayan sido calificados expresamente por el SENIAT como sujetos pasivos especiales deberán presentar las declaraciones, y en su caso efectuar los respectivos pagos de: (i) Impuesto al Valor Agregado (IVA); (ii) Definitivas y Estimadas de Impuesto sobre la Renta (ISLR), (iii) Impuesto a las Actividades de Juegos de Envite o Azar y (iv) Enteramiento de los montos retenidos por los Agentes de Retención en materia de ISLR e IVA, según el último dígito del número de RIF, en las fechas de vencimiento del calendario, conforme al artículo 1 de la Providencia en comentarios.
- El incumplimiento de las obligaciones que se establezcan en la citada Providencia, será sancionado de

acuerdo a lo previsto en el Código Orgánico Tributario.

- La Providencia entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial, es decir, el 10 de diciembre de 2012.

Visite nuestra página en Internet:

www.ttpn.com.ve